



A.2.28 1123 *

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Gestora Municipal, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Joaquín Fuster de Puigdorjila, Don José Casasnoves Obrador, Don Felipe Fuster Rosiñol, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime Roger Nadal, Don Gabriel Havia Maura, Don Gabriel Cañellas Cañellas, Don Felipe Morall Villosonga, Don Pedro Servera Roco, Don Salvador Beltrón Pont, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Bertolomé Vandrall Camps, Don Miguel Espases Verdaro, Don Francisco Barceló Marqués, Don José Oriol Masís, Don Onofre Jordá Jaume, Don Valeriano Herrero García, Don Luis Fábregas Suxart, Don Antonio Roca Cabanellas, Don Guillermo Aloy Soler, el Intercentro de Fondos Municipales, Don Jaime Busquets y asistidos de más, el infrascripto Secretario al objeto de celebrar sesión extraordinaria para estudiar y, en su caso, adjudicar definitivamente si proceda el Concurso para las Reformas del Mercado del Oliber y nº Uno. Y habiendo número suficiente de señores Vocales para poder celebrarlo ya que asistían a la misma la totalidad de los miembros de la Corporación y siendo las diez y nueve y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión.

Acto continuo se da lectura a la Escritura - nº 232 - de Acto de apertura de pliegos en el Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma de Mallorca realizado el día 24 de diciembre de 1946 ante el Notario Don Tomás Mestre Gomandi, de lo que resulta que se han presentado dos concursantes, Uno Don Bernardo Soló Campins y otro Don Pedro Llabrés Sencho, actuando en nombre de «Edificios y Urbanizaciones S. A.», no habiéndose presentado reclamación alguna durante el acto.

Seguidamente se da lectura a la Escritura de Adjudicación Provisional otorgada por este Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 1946 ante el Notario Don Tomás Jastre Gamundí (Escri. nº 943) por lo que se adjudica provisionalmente a la Entidad «Edificios y Urbanizaciones S.A.», representada por Don Pedro Llebrés Sancho, al expresado concurso sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Comisión Gestora Municipal para la adjudicación definitiva.

Ato continuo se lee una instancia suscrita por Don Bernardo Soló, que consta de tres hojas escritas a máquina por cada cara a doble espacio, el cual tras unas largas consideraciones termina suplicando: «a V.S.I. que admita este escrito y dé cuenta del mismo al pleno de la Corporación Municipal, para que éste, resolviéndolo, acuerde dejar sin efecto la adjudicación provisional hecha por la Mesa del concurso y adjudique definitivamente a favor del suscrito, como autor de la proyección más ventajosa, la ejecución de las obras de reforma proyectadas.» Llega fecha de 31 de diciembre de 1946.

SECRETARIO: La Alcaldía ordenó al Oficial Letrado que informara y lo hiciese en el siguiente sentido:

«Sr. Alcalde.—Contestando a las consultas de V.S. tengo a bien informar: que a mi modesto entender, no es posible legal y jurídicamente considerar «concurrente» — (cuyas condiciones personales, económicas y demás circunstancias de todo orden, han de ser pesadas y medidas, a juicio, por el adjudicatario). — a otra persona física o colectiva que lo haga se haya presentado a la pública concurrencia, con su documentación personal, fianza y proposición concreta, sin que sea lícito tener en cuenta que se halla respaldada por una o más personas o entidades, con aportaciones, condiciones y características indeterminadas y que NO SON CONCURRENTES.—Y menos, si este ENTE es no nato, existiendo solamente el concepto de su concepción genérica y abstracta, con subordinación del nacimiento (lo que colma el absurdo) a la adjudicación del concurso y presentando esto como una condición de la proposición en cuestión, lo que — en el caso de quererse mantener esta circunstancia, como parte integrante e inseparable de la propuesta — la invalidaría y, además, quedaría nula la capacidad operatoria del concursante — que no puede ser opacado sino en su individualidad.»

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a la Comisión Sexta y manifiesta



que la Alcaldía convocó sesión extraordinaria para el día de hoy, y en ella se dio lectura al dictamen de la Mesa, y se acordó lo siguiente:--

Excmo. Sr.--Los que suscriben, Alcaldé y Teniente de Alcaldé, designados por V.E. para formar la Mesa en el concurso público para la Construcción de un nuevo Mercado, ejecución de la Urbanización parcial de la Reforma de seis, redacción y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Reforma parcial de uno, comprendido todo en el Plan de Ordenación General de esta Ciudad, aprobado con carácter ejecutivo por la Superioridad, en diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres y demás previsto en el pliego de condiciones publicado en los Boletines Oficiales de esta provincia y del Estado, de fechas 5 y 17 de noviembre último, respectivamente, tiene la honra de informar a V.E. de lo siguiente:--Según el acto de apertura de los pliegos, que tuvo lugar en veinticuatro de diciembre último, a las horas de la tarde, y que autorizó el Notario Don Tomás Sastre Guandá, se presentaron dos proposiciones, acompañadas de los documentos previstos en el correspondiente anuncio, proposiciones suscritas por Don Bernardo Salobé Campins, la señalada con el número uno, y por Don Pedro Llebrés Sencho la señalada con el número dos. --Cada uno de los concurrentes justifica su personalidad y representación que ostentan, acompañando otros documentos, según los cuales, en caso de adjudicarse el concurso se comprometen a realizar algunas obras con carácter gratuito para el Ayuntamiento. El Sr. Salobé, ofrece colaborar con las Autoridades para aliviar el problema de la vivienda, para lo cual construirá viviendas de primera y segunda categoría en la zona comprendida en ambas reformas y de tercera categoría en zonas de solares del Ensanche, elegidos y adquiridos a tal fin, en el momento oportuno. El Sr. Llebrés, se compromete a realizar la pavimentación de la Plaza Mayor, una vez libre del actual Mercado y la construcción de las escalinatas que han de poner en comunicación dicha Plaza Mayor con el principio de la Rambla o Via Roma, tan pronto haya realizado el Ayuntamiento las expropiaciones necesarias para ello, obligándose a otorgar el contrato de dichas obras al tiempo

e después de haber otorgado el de los del referido concurso en el día que
señalará el efecto al Ayuntamiento.—Las proposiciones presentadas por em-
bos señores se ajustan al modelo publicado en los citados Boletines.—El
Sr. Solvé Campins, reduce en su proposición el plazo de explotación del --
Hacienda a trece años y seis meses, y el Sr. Llebrés Sancho a diez y siete
años y diez meses. El plazo fijado, en bajo, es de veinte años.—Según con-
ta en el acta levantada por el mencionado Notario, no se produjo ninguna
reclamación ni observación respecto a lo actuado, quedando suspendido el
acto por el plazo de setenta y dos horas al objeto de estudiar las propo-
siciones presentadas.—En el momento de cumplirse el plazo de los setenta
y dos horas, y después de oír al técnico municipal Arquitecto Don Antonio
García Ruiz, y hecho el estudio comparativo de ambas proposiciones, se --
constituye de nuevo la Mesa en el mismo Salón de Actos del Excmo. Ayunta-
miento, a las doce, y declarado público el acto por el Sr. Presidente-
de la Mesa, éste expuso que previo estudio y estudio de los dos propues-
tos presentados, estimaba la Mesa ser lo más ventajosa la señalada con el
número dos presentada por el concursante Don Pedro Llebrés Sancho; y en --
consecuencia, en el contrato - digo en el concepto que usa, se adjudica--
provisoriamente a la Entidad representada "Edificios y Urbanizaciones S.A.
el expresado concurso, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Comi-
sión Gestora Municipal para la adjudicación definitiva.—Durante el plazo
de los cinco días que prevé el anuncio del concurso de la adjudicación, se
ha presentado un escrito de Don Bernardo Solvé Campins, en el cual, adu-
ciendo razones de índole particular que en nada varían al parecer de la
Mesa, solicita le sea adjudicado definitivamente el concurso.—Expuesto lo
actuación oficial de la Mesa en el concurso de que se trata, estimo del --
caso señalar el por qué se hizo adjudicación provisional a la Entidad--
representada por Don Pedro Llebrés Sancho.—Primeramente debe hacer cons-
tar que, a juicio - digo a su juicio, uno y otro de los proyectos presen-
tados para la Reforma parcel número uno, se ajustan a las condiciones--
del concurso. El del Sr. Solvé abarca mayor zona que la afectada por el
del Sr. Llebrés, en más de ocho mil metros cuadrados de terreno.—Las u lora-
ciones de las fincas a explotar por el Sr. Solvé compulsadas con las mismas
del Sr. Llebrés, las de ésta rebagan a un millón de pesetas respecto a las--
de aquí.—El número de los afectados por el del Sr. Solvé es superior con-
respecto al presentado por el Sr. Llebrés en más de un veinte y cinco por ---



A.2.390.051 *

siento.—El Sr. Soló fija en su proyecto que las indemnizaciones e industria-
les, gastos de escritura, honorarios de los técnicos e impresos, todo ba-
jo el concepto de "Gastos Generales" es de tres millones de pesetas. El Sr.
Llobrás, para estos mismos conceptos, los fija en más de cinco millones de
pesetas. En el proyecto presentado por el Sr. Llobrás hay una relación de --
las entidades a percibir por los industriales, cosa que no figura en el --
del Sr. Soló, relación o determinación concreta de cifras indispensable --
afectos de lo que dispone el apartado D) del epígrafe "Adquisición o Expro-
piación y Ocupación de los Fincos o Derecho Afectados y de las Indemnizacio-
nes Industriales" para el caso de que el Sr. Soló resultare concesionario--
y quisiera ejercer la facultad que le concede dicho apartado d). En cuanto
a la valoración de los fincos del Ayuntamiento, el Sr. Soló los fija en me-
nos de un tercio respecto al valor que las asigna el Sr. Llobrás.—Aún cuando
y quizás no aneja de lleno en las propuestas las ofertas del Sr. Soló res-
pecto a la construcción de viviendas, y construcción de las -- digo y la del
Sr. Llobrás sobre la pavimentación de la Plaza Mayor, y construcción de los
escalinetas aludidos, no podemos olvidar que por tratarse de un concurso y
que para su fallo deben ser tenidos en cuenta muchos elementos que no en-
trán en las subastas, la Mesa acepta una y otra de estas dos ofertas.—La --
del Sr. Soló, sólo puede tenerse en cuenta en su última parte, y aún así no
queda bien definido el no fijar el número ni condiciones en que se harán
las viviendas de tercera categoría. En cuanto a la del Sr. Llobrás, se con-
sente la obra y el modo y cuando lo ejecutará. Esta oferta del Sr. Llobrás, --
completa; a juicio de la Mesa, la obra que ha de derivarse de la construc-
ción del Nuevo Mercado.—Respecto a la parte económica de ambos proyectos, --
que por tratarse de un concurso no es parte esencial, también lo ha tenido
en cuenta la Mesa, pues si bien es cierto que respecto a la explotación del
Mercado se hace en la proposición del Sr. Soló una mayor baja en la explota-
ción del Mercado, lo cual representa el Ayuntamiento una baja en pesetas --

que hoy no es posible fijar, no es menor cierto que, teniendo en cuenta los diversos datos que preceden y que se dirán, en el proyecto presentado por el Sr. Llobrés se rebosa este bajo en beneficio de los intereses municipales que también equilibra en gran parte al de los propietarios afectados, produciendo un menor trastorno a unos y otros.—Con respecto a la pavimentación de las vías que pasan a ser propiedad del Ayuntamiento en general el Sr. Llobrés los hace de mejor calidad que el Sr. Soló presentando, como es consecuente, un mayor costo.—Respecto al alcantarillado sanitario y urbano y a la red de abastecimiento de aguas de uno y otro concursante, no le es posible a la Mesa determinar con precisión cual de los dos resulte ser más favorable, así como tampoco se puede fijar su cuantía, habido razón de la diferencia que existe respecto al área del terreno que pasa a vía pública ya que hay una diferencia superior a dos mil doscientos metros cuadrados, derivado de lo dicho anteriormente respecto a la mayor extensión que abarca el proyecto presentado por el Sr. Soló. Por tanto, estando suscritos los documentos relativos a aguas y alcantarillado por el Ingeniero Don José Sforzese y los Arquitectos Sres. Alomar y Perregut al del Sr. Llobrés y por el Arquitecto Sr. Casas al del Sr. Soló, la Mesa admite que uno y otro están completos y la obra es de igual calidad.—Expuestas las razones que sirvieron para la adjudicación provisional a favor de la ENTIDAD DE EDIFICIOS Y URBANIZACIONES S.A. representada por Don Pedro Llobrés Sancho, pese a formular la propuesta de adjudicación definitiva del concurso, después de estudiado el informe que se acompaña, suscrito por el Oficial Letrado de la Corporación Sr. Martorell y previo la siguiente consideración:—La Entidad Edificios y Urbanizaciones S.A. pone un mayor precio a las fincas que se han de expropiar; el número de los afectados por esta Entidad es menor comparado con el proyecto del Sr. Soló; la repetida Entidad fija cantidades concretas para las indemnizaciones a los industriales; ofrece gratis la pavimentación de la Plaza Mayor y construcción de las escalinatas que comunicarán este plano con la Plazuela, y por último la pavimentación de las vías resulte de superior calidad.—En consecuencia, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien, si así lo estima la Comisión Gestora Municipal, declarar válido el acto del concurso y adjudicar definitivamente el concurso a favor de EDIFICIOS Y URBANIZACIONES S.A., representada por Don Pedro Llobrés Sancho, que se devuel-



de el otro portor Don Bernardo Solvé Campins el resguardo de la adjudicación provisional constituido, todo e los efectos consiguientes, y se pide que se siga seguir la tramitación del proyecto con arreglo a la legislación vigente -- hasta que obtenga carácter definitivo por acuerdo del organismo competente la realización de la reforma.--Este es el real parecer de la Mesa, que lo somete al Superior conocimiento de esta Excmo. Corporación para que resuelva lo que juzgue más conveniente y acertado.--Palma a 11 de enero de 1947,-- Juan Coll, rubricado.--Felipa Puster, rubricado.

FUSTER: Hable a continuación el Sr. Puster que dice: --Señores: acabo de oír al dictamen de la Mesa que hizo la adjudicación provisional de la Mesa para la ejecución de la Reforma nº 8 con la construcción del nuevo Mercado y el proyecto que una vez seguidos los trámites pertinentes servirá para la ejecución de la Reforma nº 1. Después de estas reformas vendrán otras y Palma quedará transformada en una población de un rango que por todos conceptos se merezca. En el estudio para la adjudicación no se ha tenido en cuenta solamente la cuestión económica. No somos solo los administradores de las áreas municipales sino también de los intereses de la Ciudad y cada uno de sus moradores, hemos optado por la adjudicación a EDIFICIOS Y URBANIZACIONES, que además de causar menos trastorno remunerar mejor en general a los actuales propietarios. Por ello se pide que después de un detenido estudio del asunto aprobéis definitivamente la adjudicación de este contrato a la Entidad que lo tiene provisionalmente.

BOGA: Hace uso de la palabra el Sr. Boga el cual lee un estudio comparativo de los dos proyectos en el que se comprende ampliamente el examen de la propuesta de los Sres. Solvé y de Llebrés, el de la presentación de ambas empresas. Emitiendo su juicio crítico sobre cada uno de los documentos relacionados en las Bases del Concurso con datos comparativos de tipo numérico entre las condiciones del uno y el otro proyecto. Proceda después el estudio económico comparado intentando demostrar como cosa propia que la totalidad de la Reforma resulten gravosas para la empresa que lo realice y que el contratista Sr. Solvé al completar la reforma le resulte según los datos parciales que se enumeraron un resumen de gastos de cinco millones e esto

cincuenta y siete mil, seiscientos ochenta y uno pesetas en redondo y dos céntimos como ingresos tres millones seiscientos trece mil seiscientos --
do días y nueva pesetas. Y un déficit de un millón quinientas cuarenta y cua-
tro mil sesenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos. Que el beneficio
of para el Ayuntamiento representado en valor de los nuevos calles, aguas y
la elconfortillado y obras de urbanización, cuyos cifras parciales enuencro, re-
en presentan en junto seiscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cua-
pro pesetas.

11. Así como que siendo condiciones comunes a los dos proyectos las obras y
ot modificaciones de la reforma n.º 4, el estudio comparativo se reduce a la refer
en n.º 1 considerando esencial que hay que determinar elora y exactamente el
su valor de lo que se entrego al Ayuntamiento en ambas propuestas y para ello
to considero preciso, hacer sus valoraciones con los mismos precios unitarios
al de todas las partidas comunes cuyo precio unitario he tomado al Sr. Roca por
pe la media aritmética entre los precios de los dos proyectos por cada unidad
3. de obras.

11. En la continuación unos estados del cálculo de explotación del Mercado
Sr con sus distintas partidas de alquiler de puestos custodia, descargas, que
se arrojan una recaudación neta de un día de cinco mil cincuenta y ocho pese-
ot tes ochenta y ocho céntimos, lo que sumado a los ambulantes de la calle, al
se quilar de los cámaras frigoríficos y de sótanos le da una recaudación bruta
ci de 1.817.384 pesetas, un descuento del 25 por ciento para el Ayuntamiento
1. de 450.846 pesetas y descontados a su vez ciento sesenta y cuatro mil quinien-
di tres treinta y ocho pesetas por gastos de conservación y otros, concie a el-
to contrato un producto neto anual de 1.200.000 pesetas.

En Continúa el estudio económico comparativo de los dos proyectos y en unera
ci do partida por partida el valor de la urbanización, considero que para el Sr.
de Soló representa el total de las obras 2.388.372'72 pts. y que para el Sr.
de Lalbrés representa 1.766.741'05 pts.

1. Procede al estudio comparativo de los dos proyectos que resume después de
1. una amplia enumeración de conceptos en la cifra de 18.169.177'64 para el;
1. Sr. Soló y 13.420.180'78 pts. para E.U.S.A. en una diferencia de 4 millones--
seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y seis con ochenta y ---
1. seis.



A.2.399.052 *



Continuando el estudio comparativo de las dos propuestas y citando simplemente cifras resumidas que en el más desfavorable de los casos existe una diferencia de 4.748.996'86 pts. a favor de la proposición del Sr. Saló por lo que estimo que el Ayuntamiento debe aceptar como más conveniente a sus intereses esta proposición y como el propio tiempo considero que el Ayuntamiento no puede dejar de tener en cuenta los intereses de los propietarios afectados por la Reforma y siendo cierto que en las valoraciones de las fincas comunes se aprecia que E.U.S.A. da un incremento de 15'5 por ciento que en el total de las afectadas en la Reforma Saló supone 1.948.326'99. si el Ayuntamiento no quiere perjudicar a los propietarios afectados todos podría satisfacer esta diferencia y entonces el beneficio de la proposición Saló se reduciría a 3.572.660'87 pts.

Las a continuación el déficit que para el Ayuntamiento existe con la pavimentación de la Plaza Mayor y construcción de las escalinatas a bajo de la Via Roma con un resumen total definitivo así modo en: beneficio para el Ayuntamiento de la proposición Saló, 4.748.996'86 ó 5.615.665'52 cantidad que ahorra el Ayuntamiento la proposición Saló el no construir los escalinatas y pavimentar la Plaza 1.869.000 ó 1.869.000 pts. con un beneficio para el Ayuntamiento en la propuesta Saló en el primer caso de 6.617.996'86 y en el segundo 7.484.665'52.

Para no perjudicar a los propietarios y proponiendo abona la diferencia que la tasación de las fincas existe a favor de E.U.S.A. previa deducción de la que existe en las indemnizaciones industriales a favor de Saló hay que descontar del beneficio antes indicado 1.176.335 pts. importando entonces la diferencia en favor del Ayuntamiento de la proposición Saló ----- 5.441.661'86 pts. ó 6.308.328'52 pts. Ahora bien, eligiendo la proposición Saló que aumenta la diferencia entre las dos proposiciones al no tener que incluir el partido destinado a pavimento de la plaza y Escalinatas --

que figuran sumadas a la proposición de E.U.S.A. ello supondría un aumento de la diferencia en el valor de importe de estos dos partidos o sea un total aproximado de unos seis millones y medio o siete y medio a favor del Ayuntamiento y dice textualmente "Nos encontramos con la reforma número uno construida en su totalidad y según el primitivo plano Alomar es decir completo y abarcando incluso la pavimentación e iluminación del Paseo Mallorco que lo limita. Se abona a los propietarios la misma cantidad que en el proyecto de E.U.S.A. en concepto de expropiaciones y nos queda un remanente de unos siete millones de pesetas para construir los escalinates, pavimentar la Plaza y lo que Vds. quisieran.

FUSTER: Concedida la palabra al Sr. Fuster es a un nuevo estudio de cifras que contengan las proposiciones de ambos concursantes en todos sus aspectos terminando insistiendo en que el concurso sea adjudicado a **EMPEÑOS Y URBANIZACIONES S.A.**

ROCA: Habla nuevamente el Sr. Roca y dice: Tiene razón el Sr. Fuster -- que existe un partida de 3.000.000 pesetas en la propuesta Soló. Se puede deducir fácilmente la cantidad e indemnizaciones a industriales -- puesto que las restantes cantidades son fijas, añade.

La continuación se refiere a esta diferencia que dice existe en la propuesta Soló. En cuanto al Mercado, el estudio del Sr. Fuster lo considero mal hecho. Si quisieran puede leer otra vez la parte de mi informe, relacionada con este extremo, es decir puestos ambulantes, quiero decir eventuales. Habrá puestos estables y eventuales y que a estos se les reserve un espacio y resulta la cifra que he leído antes y que puede volver a leer. El estudio es detallado y no se fijan los puestos -- que están a un km. del Mercado. En cuanto las urbanizaciones si bien es verdad que se proponen los lotes espaciales no cabe hablar del precio de uno ni otro y ni siquiera del presupuesto. Hay una diferencia de -- pavimentos y en el alumbrado favorables a la proposición de Soló.

FUSTER: En el mercado podrán haber los puestos que cita el Sr. Roca ahora los que falta es saber si se ocuparán. Pasa lo mismo que en cuanto se construyó el Mercado que al principio no se llenó y hoy sí. En cuanto a la pavimentación mis cifras son a base de var calidad de pavimentación iguales en uno y otro, aplicando a cada una de estas calidades el precio único que no es el de E.U.S.A. ni el de Soló



CAÑELLAS: Estamos abocados al problema y vamos a ver de una vez. Es un problema antiguo que todos los Ayuntamientos anteriores han tratado de una forma u otra: la construcción de Mercado de Oliver. De un Mercado como decía el Sr. Fuster, no para una temporada sino para siempre.

Sigue hablando de la importancia que tiene la construcción del Mercado resaltando el que para él tiene la pavimentación de la actual plaza de Abastos. Habla de la necesidad de llevar a cabo estas obras, añadiendo que dentro de 20 años todos agradecerán el arreglo de la plaza de abastos que es un foco de infección. Desmiente ser enemigo de reformas. Cree que el Ayuntamiento no debe lucrarse y este punto de vista lo sostengo desde mucho tiempo atrás, porque no es moral que el Ayuntamiento utilice leyes de excepción para rivar el vecindario de la propiedad que ha ganado justamente. Comparto la opinión del Sr. Fuster en que ha de causarse el menor traumatismo. He examinado las dos proposiciones y he llegado a conclusiones distintas de las del Sr. Roca. No puedo seguirle en el estudio técnico porque dada su condición profesional no soy el más indicado para combatir sus afirmaciones. No entiendo de planos ni se el manejo de la escalera graduada etc. pero lo que sí entiendo es que quizás podamos incurrir en un error. No vamos a follar un concurso de proyectos y nosotros no podemos hacerlo por falta de conocimientos, salvo el Sr. Roca. Vamos a resolver un concurso para una reforma Urbana que fué aprobada por la Superioridad, que ha sido informada por la Dirección General de Arquitectura, por esto pero ni el aspecto técnico tiene un valor muy secundario. Los dos concursos se ajustan a los Bases del Concurso. Admito la solvencia profesional de los firmantes. En el aspecto estético creo es algo imaginario por aquello de que "el pintor pinta lo que quiere", me refiero a los dibujos, a las perspectivas. Creo no constituyen ningún documento fehaciente que garantice a la ciudad que dentro de 4 ó 5 años la Gran vía será igual que como la dibujó el Sr. Alomar. Ahora no aprobemos los planos de las casas que se han de construir. Ello nos obliga a esperarnos del camino del Sr. Roca y a seguir otros menos arquitectónicos. Dejemos sentado que la Corporación re-

presento, los intereses de la Ciudad, los intereses del vecindario. No son conceptos opuestos, lo son consecutivos, unificados. El defender estos intereses es hacer labor municipal, el someter los intereses individuales se hace labor municipal, sometiéndolos al bien común.

Desde el punto económico hay que atender, a mi juicio, a que los cosas que están en el comercio de los hombres tienen un valor real, por lo que sea, pero este valor real desaparece en negociaciones de tipo comercial o industrial. Este valor real desaparece por la sencilla razón de que no se puede satisfacer un placer.

El Ayuntamiento no fué formado para la obtención de balances, tiene una misión que cumplir y una función que realizar. Cierto que la propuesta de Soló presenta en cuatro años la explotación del Mercado y que ello puede representar un millón, tras o los como dice el Sr. Pustar. Cuatro o cinco como creo dice el Sr. Roca. Están barajando cifras dentro de lo que pasará el año de 17 años. El Sr. Roca - digo Soló rebaja un un millón, equivale millones pero esta cifra impresionantemente a primera vista, ha ocasionado que me haya preguntado; esta regalo, esta generosidad obedece a un error absoluto u obedece como en todo negocio y en todo balance existe la contabilidad? Estudiadas las dos propuestas he llegado a la conclusión de que las mismas diferencias halladas por el Sr. Pustar. E.U.S.A. pago a los propietarios; según mi cálculo, 1.200.000 pesetas, destruye 25 ó 40 fincas menos que el Sr. Soló, aumenta el transtorno, aumenta el traumatismo, sobre a la reforma a 25 ó 34 edificios que el proyecto Alvar soló destruye. No soy tío pero tengo la absoluta seguridad de que no es para perder dinero. Euseo pago a los propietarios - digo industriales una relación que existe y que exigen los Bases o señala a cada industrial una indemnización total de 1.000.000 pts. El Sr. Soló no presenta relación de industriales, no presenta relación detallada de suelos industriales para cobrar la cantidad. Creo que la propuesta de Soló está fuera de concurso. No voy a meterme en ello pero si voy a meter a los industriales que tienen derecho a la indemnización. El Sr. Soló pone un partido de gastos generales, extraordinarios, notarios, ténicos, indemnización a industriales 3.000.000 de pesetas pero es que la proposición de E.U.S.A. lleva un partido concreto y determinado 1.000.000 pesetas y una relación detallada y nominal de lo que se da a cada industrial. Pero E.U.S.A. lleva otro partido de gastos generales de 4.000.000 y plus de pesetas, es decir 5.000.000 pesetas. Acepto la relación de cifras del Sr. Roca; Soló:



A.2.390.053*

5.000.000 pesetas y E.U.S.A. 5.000.000 pesetas. No se si estas cifras bastarían pero si sobre a Soló más ha de sobrar a E.U.S.A. Pero el Sr. Roca ha dejado un pequeño detalle y es que si a E.U.S.A. se le ha ido lo mantendrá que reintegrar la diferencia al Ayuntamiento y ofrece la construcción de las escalinatas que en el año 40 cuando se hizo el proyecto estaban valorados en 500.000 pesetas. El mismo Sr. Roca aumenta este presupuesto y lo eleva a un millón. Esto va en beneficio de la Ciudad. Lo encontré hasta la Capital, un día debió hacerse y no podemos dejar eternamente la Plaza Mayor con está, además si se quita el Mercado, igual adiferencia que ser adecentado por dignidad, o si no suprimir el carácter de ciudad turística con todos sus ventajas. Toda esta ascienda a 7.142.000 pts. que recibe el Sr. Soló en el momento de poner en marcha los obras y si tenemos en cuenta los intereses, ya que los devuelva a los 14 años, me hallo frente a una obra que no coincide ni con la del Sr. Roca ni con la del Sr. Fustar. Puedo asegurar que esta rebajano existe, se hace ahora al Ayuntamiento pero yo pregunto: ¿quién lo paga?. Las paga e verdadero. No las pago al Ayuntamiento. La Comisión que dentro de años nos suceda, se encontrará con unos millones pero al de indorio ante el cual tenemos nuestra responsabilidad se encontrará con bastantes millones menos. Mi conciencia hace que yo quiera la realidad actual.

Sigue hablando sobre la importancia de lo que representa el pavimentado de la actual Plaza de Abastos, extendiéndose en otras consideraciones relativas a los firmantes de los proyectos secando la inclusión de, que el Sr. Alomar ha de realizar con más cariño la reforma de Palma, pues es el padre de lo mismo. Tiene palabras de elogio para el arquitecto Sr. Casas y termina diciendo: "Yo he de votar por E.U.S.A. por las razones expuestas al principio de esta intervención y creo que si recurris a vuestro consejo de Gestor, a nuestra conciencia de ciudadanos, pero de ciudadano que ha nacido aquí, que piensa vivir aquí, de ciudadano que al dejar nuestros

estas sentencias en nuestros corazones. Emergen punzadas, yo en esta conciencia me atrevo a pedirles que votéis la propuesta de la Mesa.

ROCA: en el uso de la palabra nuevamente el Sr. Roca, dice: "Estoy de acuerdo con el Sr. Cañellas que la Plaza Mayor deba ser mentarse y que una vez libre de los tinglados ha de ser mentarse. Sin embargo, no creo que la incuria de ningún Ayuntamiento llegara al caso de tener un mercado construido y la Plaza Mayor dejada en el mayor abandono. Si así lo hiciera, su situación sería incalificable. Estoy de acuerdo con el Sr. Cañellas que hay que expropiar lo menos posible y pagar lo más que se pueda. Llevado de la teoría de la expropiación no se donde delimitaría la reforma, por el Norte, por el Sur, Este y Oeste. En el afán de expropiar lo menos posible limitaría la reforma por los cuatro costados. En este caso nos encontramos en que unos dejan de expropiar la Zona Sur y otros proponen expropiar una Zona que ocuparé, en su día, una escalinata de lo que soy partidario aunque sólo sea por el hecho de tener a Palma un caso que recuerde una Galería de Florencia porque en este a se ha de sentir a unos propietarios tan dignos como los afectados por la reforma de que se trata y están en Santa Cruz. Los proyectos, por otra parte, se ajustan a las Bases. Respecto a lo que dice el Sr. Cañellas de que poco o muchos será un negocio creo que ha leído los números respecto a que represente un déficit. Dice, además, que puede salirse de las Bases del concurso un proyecto por no tener detallado la partida de las indemnizaciones. en ninguna de las normas que se fijan se dice que se tenga que relacionar una por una las indemnizaciones o industriales y si, en cambio, la tasación de los inmuebles. En cuanto a los cifras del Sr. Cañellas que dice tomadas del Sr. Salvá, como comedido me parece muy bien, pero si se tiene interés lo que debe hacerse es molestarse y hacer los números. De haberlo hecho de esta forma no habría tenido que estudiar..... No entro en la parte jurídica, de la cual no entiendo ni jota y doy como buena la versión de nuestro asesor jurídico y del Sr. Cañellas y como consecuencia de todo ello digo que con el informe que tengo de Vd. de tipo jurídico desplace el proyecto por considerarlo inferior pues su uso sea que no se haya podido hacer en la forma que digo: del Instituto de la Vivienda.

Finalmente y tras algunas consideraciones sobre el haber tenido que discutir los proyectos de dos buenos compañeros, termine su intervención.



PRESIDENTE: Creo que el asunto está bastante discutido y haber discrepancias, se pasa a votación.

I. Seguidamente se efectúa la votación y lo --
Se acuerda e conceder el Concurso de EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES S.A. hacen a favor del dictamen o sea que se --
concede el concurso a EDIFICIOS Y URBANIZACIONES, los siguientes señores: Don Gabriel Cañellas Cañellas, Don Felipe Morall Villalonga, Don Pedro Servera Roca, Don Salvador Baltrón Font, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Bartolomé Vandrèll Camps, Don José Oriendis Helió, Don Onofre Jordá Jaime, Don Valeriano Herrero García, Don Guillermo Aloy Salem, Don Felipe Fuster Rossifol, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime Rotger Nadal, Don José Vassanesos Obrador, Don Gabriel Havia Moore, Don Joaquín F. de Puigderfija, Don Miguel Esposas Verdara y el Sr. Alcalde, Don Juan Coll Fuster. Y en contra del dictamen, los Sres: Don Francisco Bercaló Don Luis Ribragas Guart y Don Antonio Roca Cabanellas. Dando un resultado de DIEZ Y OCHO votos a favor del dictamen y TRES en contra del mismo.

PRESIDENTE: En vista del resultado de la votación queda adjudicada definitivamente el Concurso a favor del pliego presentado por la Sociedad E.U.S.A. o sea "EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES S.A.", pliego señalado con el número dos.

ROTGER: Pero manifestar a la Gestora que estoy de acuerdo con el voto que he emitido pero tengo que manifestar que no estoy de acuerdo con algunas de las manifestaciones del Sr. Cañellas, pronunciadas en lo referente del dictamen que consta en acta.

HAVIA: Hago uso de la palabra el Sr. Havia el cual dice: Soy el Gestor más antiguo de la Casa. He formado casi sin interrupción de cuentas Gestoras -- han actuado desde el Movimiento. Con mi modestísimo pero entusiasta colaboración, se estudió y acordó la confección del plan General de Reforma de Palma. He vivido la gestión de lo que ahora en ports puede considerarse como un hecho. El primer paso firme hacia la consecución del objetivo que se dió al aceptarse el proyecto de Mercado donado por el Arquitecto Sr. Cañellas Gades; las numerosas incidencias y peripecias acaecidas, esperanzas --

y descargo 37.

Sigue hablando del asunto y tiene palabras de elogio para los Sres. que han ocupado la Alcaldía, Dr. Esfortasa, Riara, Olesa, Dausellar y Sr. Coll. Y añade: «No quiero restar méritos a la actuación de este Gestor ni a -- nuestro actual Alcalde, que ha logrado bajo su digna Presidencia la realización de dos reformas urbanas que han de cambiar radicalmente el aspecto de nuestra Ciudad. El ha puesto el punto final a tantos desvelos y a él por tanto puede estarle agradecida la ciudad.

PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión, esta sesión que podemos llamar memorable, porque vemos la realización de lo que tanto tiempo ambicionábamos, voy a decir unas cuantas palabras. En primer lugar para lamentar el desajuste con que se ha llevado este asunto, ajonjolamiento que ha repercutido en esta polémica periodística que ha influido en el público -- en su mayor parte poco docto para examinar las cifras que se barajan. Este Alcalde tiene especial empeño en hacer constar, lo mismo que el Gestor, ha procurado permanecer neutral y ecuánime y así lo reconoció noblemente el Arquitecto Sr. Casas. Que tuvo la gentileza de venir a mi despacho pocos días antes de finalizar el plano a darme las gracias por las facilidades que había encontrado en este Casa para realizar su labor, agradezco su atención y aproveché la ocasión para expresar otra vez los gracias por su caballerosidad. Yo que he oído del Sr. Casas hego un pequeño peripetasis para poner de manifiesto que ha puesto, una vez más, de relieve su capacidad, actividad y buen gusto: Lo encuentro justo y así quiero decirlo. -- El fallo que acabamos de emitir en nada rose lo más mínimo la capacidad del Sr. Casas. Hemos fallado teniendo en cuenta una serie de factores de orden legal, económico, social, moral y otros imponderables que no representan la menor censura para el proyecto del Sr. Casas. Dicho esto quiero expresar la satisfacción que supone experimentar todos los Gestores de este Ayuntamiento modesto, hego conseguido lo que hego cuarenta años estaba sobre el tapete. -- Recuerdo que hace algún tiempo recordé lo que publicó la prensa en su sección «Treinta o sesenta años», del Correo de Mallorca, un artículo en el cual se decía que el Ayuntamiento había acordado estudiar un proyecto del Arquitecto Municipal de aquella época (A. S. D) que hacía referencia a la plaza mayor. Estoy seguro de que si estos Sres. que hoy honran estas paredes supieran vida, dirían lo era honor. La fortuna ha favorecido nuestra constancia y tenacidad y el proyecto está en vías de eje-



A.2390.054 *



cuación. Con este proyecto realizaremos dos mejoras en Palma. Una de ellas es el nuevo Mercado, y como decidió el Sr. Castellés la transformación de lo actual plaza Mayor, de este Zoco moruno que es una vergüenza de Palma, quedará de tener mercado decente, podremos convertir nuestra Plaza Mayor en la más bonita de Palma. Por otra parte, vamos a realizar la Gran Fia que unirá el Paseo del Generalísimo con el populoso carril de Santa Catalina. Con esta reforma se consigue lograr el sustento para muchas familias durante algunos años, se refieren a los albañiles, carpinteros herreros, etc. Con la interposición de esta reforma supongo que los inquilinos se satisficirán. Yo, por mi parte, siempre he procurado producir el menor daño posible, disminuir los daños que se causen a los afectados. Yo, digamos en mis carnes, he experimentado lo que es una expropiación forzosa. Con objeto de disminuir estos perjuicios, uno de los motivos fundados para conceder el proyecto a E.U.S.A., es porque pague a los propietarios afectados un millón cuatrocientos mil pesetas más, ya que si un señor le expropian contra su voluntad es justo que le paguen más. Al lado de esta satisfacción que tengo, tened la seguridad Sres. Gestoras que por alguien seremos murmurado y hasta no se extrañaría que fuésemos columniados, ya que siempre hay una minoría insignificante de murmuradores. En el jardín más losenos, al lado de las flores más hermosas nacen otras plantas dañinas y las pisamos y las flores siguen sabiendo su par, una y continúan luciendo sus colores. Anímemonos todos por seguir el camino que modestamente emprendimos pero que va dando resultado. Palma está necesitada de otras reformas, otras muchas de las cuales están en estudio, pero como somos muy modestos y no deseamos grandes alharacas ni pregoner las cosas hasta que están maduras, todos seguiremos trabajando por Palma y para Palma.

En este estado y habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, al Sr. Presidente, siendo la hora veinte, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel sellado de la Clase Sép-

fin. números: 2.391.123- 2.390.051-2.390.052-2.390.053 y 2.390.054
debidamente reintegrados sus segundas partes, que firman todos los
reunidos al acto. y CERTIFICO;

EL ALCALDE,

J. M. [Signature]

A. F. de Fungidorfilla

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Felipe Quotés

[Signature]

Felipe Mora

[Signature]

Salvador Beltrán

[Signature]

Varell

M. Espinosa

[Signature]

José [Signature]

[Signature]

Valeriano Guerrero

Luis Babuza Lacort

[Signature]

[Signature]

El Interventor,

J. M. [Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]